

EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros Especializados (CIIDET, CENIDET, CRODE), en las normas que regulan las Condiciones Específicas de Trabajo del Personal Docente y en aquello que no contravengan al Reglamento en cita,

CONVOCA

A todo el personal docente con plaza de tiempo completo, que en las fechas de la presente convocatoria cubran los requisitos, a participar en el **Programa Académico de Período Sabático 1-2016**, que inicia el **25 de enero de 2016**, bajo las siguientes

BASES:

Primera. Participantes.

- Podrá participar el personal docente cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado con anterioridad al 25 de enero de 2010.
- Para solicitar período sabático de un año se requiere haber prestado seis años de servicios docentes ininterrumpidos con funciones docentes, con plaza de tiempo completo durante el período comprendido del **25 de enero de 2010 al 24 de enero de 2016**, con fundamento en el artículo 5 y 90 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- Para ejercer período sabático de un semestre se requiere haber disfrutado de un año sabático y tener la carta de liberación de la DGEST o Dirección General del Tecnológico Nacional de México, además de haber prestado tres años de servicios docentes ininterrumpidos (funciones docentes o de investigación), con plaza de tiempo completo durante el período comprendido del **25 de enero de 2013 al 24 de julio de 2016**, con fundamento en el artículo 5 y 90 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.



En ambos casos, los servicios docentes y/o de apoyo a la docencia se habrán prestado dentro de los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados (*CIIDET, CENIDET y CRODE*).

Segunda. Programas.

El período sabático consiste en disponer del tiempo total de actividades del profesor, con el fin de que se dedique al estudio, investigación o a la realización de actividades que coadyuven a la superación académica, en términos del artículo 90 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

Los programas susceptibles a desarrollar por el personal docente, en el ejercicio del periodo sabático, son los contemplados en el artículo 94 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, y las enumeradas a continuación:

01. Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico y/o Educativa.
02. Programas de estudios de posgrado: especialización, actualización y actividades postdoctorales.
03. Elaboración de tesis para la obtención de grado de maestría o doctorado.
04. Programas de capacitación y actualización docente de tecnología educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones nacionales o extranjeras.
05. Elaboración de material didáctico para la enseñanza, basado en el modelo educativo vigente (apuntes, libros de texto, manual de prácticas, antologías, reactivos de evaluación, elaboración de software y multimedia, proyectos integradores, ambientes virtuales y objetivos educaciones)
06. Estadías en el sector productivo o en centros de investigación así como en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones de educación superior, nacionales o internacionales.
07. Elaboración de prototipos de desarrollo tecnológico.
08. Desarrollo de proyectos empresariales.

Tercera. Aspectos Generales.

En términos de lo establecido en el Título cuarto del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, los criterios en que se basará el otorgamiento del período sabático, deberán estar fundamentados en que:



- El programa académico a desarrollar por el profesor coadyuve a la superación académica.
- Se cumpla con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos para la operación del Período Sabático.
- Se aplicará el Artículo 92 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- Que la elaboración de material, recursos o auxiliares didácticos con un contenido académico, responda al desarrollo de materiales educativos que apoyen el trabajo didáctico en el aula, acorde con el modelo educativo vigente.
- Se conforme un expediente con los formatos digitales correspondientes a la presente convocatoria y con todos los requisitos solicitados (<http://www.tecnm.mx/docencia/periodo-sabatico>).
- Las estadias técnicas se desarrollen en las áreas que fortalezcan el perfil del docente y se sugiere las áreas emergentes como las del Sector Automotriz, Aeroespacial, Agroindustrial y Energía.

Cuarta. Requisitos.

- 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- 2) Presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 3) Anexar carta propuesta del titular del centro de trabajo.
- 4) Presentar la solicitud por parte del interesado (Formato PS-01).
- 5) Presentar el contenido del programa a realizar.

De acuerdo con el programa académico a desarrollar, se deberá presentar:

- **Para el programa 01:** Constancia de aceptación oficial actualizada de la Institución donde va a desarrollar la investigación y/o desarrollo tecnológico, el documento del proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico. Se deberá cumplir con los puntos requeridos conforme al Anexo 1 de ésta convocatoria.



- **Para el programa 02:** Constancia de aceptación oficial actualizada de la institución donde va a realizar los estudios de posgrado, especificando la modalidad escolarizada y de tiempo completo, indicando: período de inicio y término a cursar de acuerdo con el plan de estudios correspondiente.
 - **Para el programa 03:** Carta de registro del anteproyecto, anteproyecto de la tesis y carta de la institución de egreso, la cual debe especificar el porcentaje de avance que tiene su trabajo de tesis con fechas actualizadas, cursos acreditados al 100% y un cronograma de actividades que incluya la obtención del grado.
 - **Para el programa 04:** Carta de aceptación oficial de la institución en donde se van a realizar los cursos de actualización, indicando el nombre del curso, contenido temático, periodo a cursar (dd/mm/aaaa) y número de horas por trimestre, los cuales deberán cumplir con un mínimo de 180 horas por trimestre, pudiendo hacer combinaciones entre las opciones a fin de cumplir con la totalidad del periodo sabático.
 - **Para el programa 05:** Remitirse al Anexo 2 de ésta Convocatoria.
 - **Para el programa 06:** Carta de aceptación oficial actualizada de la institución, empresa o centro de investigación donde va a desarrollar la estadía técnica, para lo cual es necesario que se consideren los puntos a desarrollar del Anexo 3 de esta convocatoria.
 - **Para los programas 07 y 08:** Se deberán cubrir conforme a los Anexos 4 y 5 respectivamente de ésta Convocatoria.
- 6) Carta del interesado sobre justificación académica del programa a realizar.
 - 7) Proyecto académico calendarizado por semestre o trimestre, según sea el caso. Formato PS-02.
 - 8) Carta compromiso para la entrega oportuna de los informes y para la participación en programas institucionales. Formato PS-03.
 - 10) Análisis Técnico Académico. Formato PS-04.
 - 11) Dictamen de la revisión del expediente por la Comisión Dictaminadora del instituto tecnológico de adscripción. Formato PS-05.

- 12) Informe de las funciones docentes realizadas durante los seis años de servicio anteriores a la solicitud de año sabático o tres años en caso de solicitar semestre sabático; acompañado de los horarios, constancias o nombramientos (solo ex directivos). Formato PS-06.
- 13) Constancia de antigüedad en los Institutos Tecnológicos, expedida por la institución o centro de trabajo. Anexar formatos únicos de personal, que acreditan que el (la) profesor(a) tiene seis años de servicios ininterrumpidos con plaza de tiempo completo y nombramiento definitivo (estatus 10) o con alta interina ilimitada sin titular (estatus 95) con anterioridad a la fecha que marca la convocatoria. Formato PS-07.
- 14) En caso de haber ejercido período sabático con anterioridad, deberá anexar el oficio de liberación o cancelación expedida por la DGEST o Dirección General del Tecnológico Nacional de México.
- 15) Currículum vitae sintético actualizado.

Para presentar la información solicitada anteriormente, se deberán utilizar los formatos proporcionados por la Dirección del instituto a través del Departamento de Desarrollo Académico.

Se debe integrar un expediente electrónico legible en formato PDF de tamaño máximo de 10 MB, organizado conforme a la hoja de control de expediente (Formato 513-PR-04-R08), considerando que para los requisitos de esta convocatoria 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 se deberán utilizar los formatos correspondientes. Con relación a la validación de las copias de los documentos oficiales que integran el expediente, el cotejo deberá de venir en la parte de enfrente de cada una de las copias anexas en un lugar visible. (Firma del director del instituto y sello del águila de la dirección).

El archivo deberá ser nombrado de la siguiente manera: nombre del tecnológico, guión bajo y nombre del docente (Ejemplo: cancu_n_pedrojimenezrrios.pdf), el cual deberá ser legible y enviado al correo d_docencia06@tecnm.mx o d_docencia0603@tecnm.mx





Quinta. Recepción de solicitudes.

Las solicitudes se recibirán en la Dirección del centro de trabajo de adscripción, por medio del Departamento de Desarrollo Académico, mismas que serán turnadas para su revisión a la Comisión Dictaminadora local previamente integrada en cada instituto y registrada en esta Dirección General.

Sexta. Programa de actividades.

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Actividad	Área(s) Responsable(s)	Fechas
Recepción y revisión de las solicitudes en el instituto de adscripción	Departamento de Desarrollo Académico	14 al 18 de diciembre de 2015
	Dictamen de la Comisión Dictaminadora Local	
Entrega del registro de firmas de la Comisión Dictaminadora de los centros de trabajo ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico: d_docencia06@tecnm.mx	Dirección del Instituto	14 al 18 de diciembre de 2015
Comprobación de que el expediente está completo y en orden de acuerdo con la hoja de control de expediente (Formato 513-PR-04-R08)	Departamento de Desarrollo Académico	
Escaneo legible del expediente.	Personal Docente	
Envío de manera electrónica del (los) expediente (s) en formato PDF de las solicitudes aprobadas a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM al correo d_docencia06@tecnm.mx	Departamento de Desarrollo Académico	7 al 15 de enero de 2016

Notificación de manera electrónica y envío por correspondencia de los dictámenes a los Institutos Tecnológicos.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	22 y 23 de enero de 2016
---	--	--------------------------

Séptima. Periodo de apelaciones.

En caso de que la solicitud sea dictaminada “**no favorable**” por la Comisión Dictaminadora Local, el personal docente contará con 10 días hábiles para apelar y fundamentar la viabilidad de la propuesta, y en caso de ser ratificada como no favorable, contará con 10 días hábiles a partir de ésta para su fundamentación ante la Dirección General del TecNM.

Es importante mencionar que sólo se podrá presentar la apelación ante Dirección General una vez que la Comisión Dictaminadora local haya ratificado la improcedencia. El Tecnológico Nacional de México, vía la Dirección de Docencia e Innovación Educativa, contestará oficialmente la improcedencia o procedencia de la apelación del profesor, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de haber recibido su apelación.

El dictamen emitido por el Tecnológico Nacional de México es inapelable.

Octava. Suspensión.

Al personal docente en disfrute del período sabático que no cumpla con su programa por causas imputables a él, se les suspenderá el ejercicio del sabático en vigencia, debiendo informar con toda oportunidad a la Comisión Dictaminadora en caso de impedimentos involuntarios del profesor para llevar a cabo dicho ejercicio, en términos del artículo 98 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por el Tecnológico Nacional de México.

México, D. F., a 09 de diciembre de 2015

ATENTAMENTE



**MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL**

